



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, D.N.I., y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Fuensalida, concediéndose un plazo de veinte días hábiles al efecto de que puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de Toledo del presente anuncio, implicará una reducción del 50 por 100 en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

Mediante ingreso en la cuenta del BBVA 0182 1069 55 0201554728, indicando número de expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

Por giro postal indicando numero de expediente, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Fuensalida.

En el supuesto de que la infracción implique detacción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detacción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del Real decreto Legislativo 339 de 1990).

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
FU14-06000071	NAVALCARNERO	JOSE LUIS SANCHEZ PERENA	1326bpm	94	200	0
FU14-09000175	MADRID	LEON DEL CAMPO MONTES	4715BSF	63	100	0
FU14-10000341	TORRIJOS	JOSE MARIA GARCIA LOPEZ	9574DLG	63	200	0

Fuensalida 26 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 10976